

# MANILA GACETA

- particulares.... 1 cont. de rental mez

PUNTOS DE SUSCRICION.

MANILA.—Imp. Amigos del Pais. Calle de PALACIO uóm. 8. En PROVINCIAS.—En casa de los cerresponsales de dicho periódico. Un número sucito.... UN REAL.

# 2. SECCION.

# Cobierno Superior Civil de las Islas Filipinas.

Manila 14 de Febrero de 1863 .= Vista la consuls que precede del Corregimiento de esta (inad, solicitando, por virtud de acuerdo del Eemo. Avuntamiento, que se le antorice, para leradar con los productos de la suscripción desrimda à socorrer à los vecinos pobres del bar-ro de S. Nicolàs, del arrabal de Binondo, que africson pérdidas en el incendio que acacció en e mismo sitio la noche del 30 al 31 de Enero el mismo sitio la noche del 30 al 31 de Enero presimo pasado, casas de cana y nipa en los lagres que espresa de los arrabales de Tondo, sa Cruz, Quiapo, Sampalec y la Hermita:

Visto lo decretado en su consecuencia por la Capitania general, despues de oir al Comandante de lagemeros y al Esemo. Sr. Gobernador Militar de la Plaza, respecto à la edificación que se propone: Considerando que no puede darse me-jor aplicación al importe de dichos donativos, que al objeto acordado por la Corporación Mu-nicipal, este Gobierno Superior Civil, dispone. — 1.5 se autoriza al Escmo. Ayuntamiento de esta Se autoriza al Escmo. Ayuntamiento de esta M. N. y S. L. Ciudad, para que con el todo 6 parte de los productos de la enunciada suseripcion, levante casas de caña y nipa donde puedal establecerse los vecinos pobres de la zona del incendio, en los barrios de Tutuban y Mi-sic del arrabal de Tondo; en el de S. Lazaro, entre Sta. Cruz y el Trozo; en la calzada de Bilist, entre Quiapo y Sampaloc, y en los terre-Dichas construcciones se entenderan à condicion de déjur libres y espeditas las a chas calles, lla-madas vías militares, y la faja de terrenos asighados al recinto imaginario de la plaza y rimera zona tàctica; à cuyo fin, el arquitecto del Ayuntamiento, que es à la vez Comandante del Cuerpo de Ingenieros, de acuerdo con la Comandancia del arma, cuidará de que dicha comandancia del arma, cuidará de que dicha confinimandancia del arma, cuida de la confinimandancia del arma, cuida del arma, cuida del confinimandancia del conf irion se cumpla en todos sus detalles.=Queda or lo tanto modificado en esta parte el artialo del Superior decreto de 20 de la la la la la línea imaginaria de Forhiscacion.=El Sr. Gobernador Civil Corregidor, con el Escmo. Ayuntamiento, se encargarán de ejecucion de lo mandado. —Comuniquese y publiquese en la Gaceta.—Echacüz.—Es copia,

# SECRETARIA DEL GOBIERNO SUPERIOR CIVIL

El Gobierno Vice-Patronato Real, ha dispuesto par decreto de esta fecha, la creacion de una larroquia en el pueblo de Inapusong, del distrito de Leite, y á la vez, que en lo sucesivo, dicho paeblo se denomine de a Tolosa.

Se publica de órden del Excmo. Sr. Goberhador Vice-Patronato Real, para general conocimiento.

Manila 12 de Febrero de 1863.=Baura.

#### PARTE MILITAR.

Orden de la plaza del 14 al 15 de Febrero de 1863.

rundo Comandante, D. Miguel Gutler,-Para San Gabriel.-El Co-

PARADA, El Regimiento Infanteria de Castilla núm. 10, Ron-das, núm. 1. Visita de Haspital y Propisiones. núm. 5. Vigitancia de compra, mim. 1. Ofic ales de patrulle, mim. 1. Sargento para el paseo de los enfermes, mim. 9.

De orden del Excuso. Sr. General, Gohernsdor militar de la plaza.—

El Coronel Sargesto mayor, Juan de Lara.

#### Artilleria. - Maestranza de Filipinas.

Secretaria de la Junta principal Ecônomica del De-partamento. — Autorizada dicha Junta para pro eder à vender en pùblica «ubasta 5300 cajones de empaque v.cios, de 29 pulgadis de largo, 11 de ancho y 9 y 6 lineas de altura, se anuncia al público que el dia 28 del actual, à las once de su mañana, se verficarà aquella ante dichs Corporacion, adjudicandose à la persona que mas ventaja proporcione al Estado,

Mania 14 de Febrero de 1863.—El Secretario, Bernardo Martinez Moro.

### MARINA.

### MOVIMIENTO DEL PUERTO DE MANILA

DEL 13 AL 14 DE FEBRERO.

#### BUQUES ENTRADOS.

De Cadiz, frogata española Luisita, de 1140 tonela-das, su capiton D. Robustiano Gordia, en 136 dias de navegacion, tripulacion 46, con efectos de Europa: con-signado à los Sres. Ignacio Fernandez de Castro y Com-

signado à los Sres, Ignacio Fernandez de Castro y Componia; y de pasageros les que constan en la lista adjunta.

De Legaspi en Albay, bergantin-goleta nún. 2, Santisima Trinidad (1) Davis y Velarde, en 7 dias de navegacion, y con 1260 picos de abacá: consignado à Don Francisco Reyes, su patron D. Gabriel José Costas.

De San Antonio en Zambales, pailebot núm. 72, Sta. Verónica, en 4 dias de navegacion, con 1500 cavanes de arroz y 20 cercas-consig ado al arraez Maunerto Amos.

Amos.

De id. en id., pontin núm. 131, Magdalena, en 2 dias de navegacion, con 1200 cavanes de arioz, 50 id. de maladquit, 20 cerdos y 2 vacunos: consignado à Don Màrcos Alegre, su arraez Roberto Alegre.

De Mangataren en Pangasinan, pontin núm. 229, Ntra. Sra. de la Luz, en 8 tiss de navegacion, con 920 cavanes de arroz; consignado al arraez Cecilio Aquino.

De Pangasinan, pontin núm. 210, S. Rafael Arcangel, en 4 1/2 dias de navegacion, con 610 cavanes de arroz, 10 id. de mimis, 15 id. de maladquit y 1383 pilones da azúcar: consignado à los Sres. Aguirre y Compañi; su arraez D. Feliz Santa Maria.

De Taal en Batangas, panco núm. 399 Ntra. Sra. de la Paz, en 3 dias de navegacion, con 440 bultos de café, 350 cavanes de palay y 130 picos de cebollas: consignado al arraez José Eucarnacion.

BUQUES SALIDOS.

#### BUQUES SALIDOS.

BUQUES SALIDOS.

Para Sorsogon en Albay, bergantin-goleta núm. 120, Señ ra, su patron B silio Francisco; y de pasagero un chino.

Para Tanl en Batañgas, id. id. núm. 127, San Nicolás; su patron Escolástico Domingo.

Para Cagayan, id. id. núm. 143, Consuelo; su patron Ramon Acebedo; y de pasageros tres chinos.

Para Ilocos Sur, galeta núm. 37, Reina de los Angeles; su patron Ladislao Pilar.

Para Zambales, panco núm. 360 Esperanza; su arraez Pedro Agayan.

raez Pedro Agayan.
Para Pangasinan, id. núm. 201, Pilar; su arraez Nicolás Taluban.

Para San Felipe en Z mbales id. núm. 392, Rosario; su arrrez Gregorio Arroisa.

Para Bolinao en Zambales, id. núm. 406, Divina Matutina; su arraez Catalino Villareal.

Manila 14 de Febrero de 1863 .= Pedro Taxonera.

Lista de l's pasajeros venidos en la fragata española Luisita, procedente de Cadiz. Primeros Comandantes de Jofanterio, D. Federico Varela y Cenvelto y D. Joan Pajol y Rouro, con 176 sargentos y soldados: habiendo fallecido en la mar uno de los últimos.

Capitan gradundo, Teniente de id., D. Angel Coca y

Parro.
Tenientes de idem, D. Mariano Bordonavas y Alastuay y D. Andrés Hermandez Sund-lina.
Subtenientes de idem, D. Ju u Marianez Peiro, don
José V. Idivia y Valdivia, D. Rumon U zurrana y Velano, D. Alfredo Montero y G. Ivez, D. Vicente Acance
y Mercado, D. Marceino Sanz y Tristan, D. Manuel
Fernand-z Cocañin y D. Mateo Tarazona Huici.
Capitan de Artil eria, D. Narciso Claveria.
Subteniente de id., D. Francisco Pardell y D. Martin
Garcia y Navarro.

Subtemente de id., D. Francisco Pardell y D. Martin Garcia y N. varro. Mayor de Administración Militar, D. Loreto de la Peña y Martinez, con su Señara. Oficiales primeros de Administración Militar. Don José Mocilia y Barranco, D. Antonio Porta y de Solaras, D. José Gonz les Novelles, con su Señora y D. José

D. José Gonz les Novelles, con su Señora y D. José Bianco y Sanz.

Oficiales segundos de id., D. Baldomero Gonzalez de la Liana, D. Istoro Sancuez y Sal nos, D. Pano Serra y Riocro, D. Julio Rubio y Romea, D. Miguel Corrada y Martin, D. Juan de Siria y Massip, D. Juan Peralta y D. Francisco Costoya y Villanueva.

Oficial 3.° de Administración Militar, D. Alejandro

Martinez Garcia.

Martinez Garcia.

Comisarios de guerra de segunda clase. D. Manne Vidal y Sanchez, D. José Corporo y Fernandez, con su señora, 4 hijos y un criado, y D. Mariano Costa y Ordoñez, con su esposa y 3 hijos de menor edul.

Primer Ayudante médico destinado á este Ejército, D. Vicente Caballero de Alvare.

Vicente Cabillero de Alvaro. Segundo Ayudante mélico de idem, D. Marcelino

Andrés y Aterriba.

Maestro de arma, examinador del parque de Artilleria de esta plaza, D. Higinio Pajares y Saez, con un hijo de 10 nãos.

Oficial segundo de la Direccion de Colecciones de Tabaco, D. Gabriel Autron y Palavios.

Fiscal del Tribunal de Cuentas en estas Islas, Don Local José Serrano.

Interventor de la Administracion de Rentas Estan-cidas de la Isla de Luzon, D. Juan del Rio. Id. de Hacienda pútlica de Cebú. D. José Golan y

Flores.

Empleado Cesante, D. José Bernal Garrido.

Religiosos Franciscos, Fr. Martin Garci., Fr. Mariano Herrojon, Fr. Faustino Rey. Fr. Pedro Herman, Fr. Juan Bellon, Fr. Leandro Craso, Fr. Gipriano Bac, Fr. Juan Morsl, Fr. Agustin Gil, Fr. Manuel Gonzelez, Fr. Santiago Bravo, Fr. Fernando de la Figuera, Fr. M. tin Lunza, Fr. Celedonio Hermandez, Fr. Silvestre Alonso, Fr. Gavino Sanchez, Fr. Jesus Gonzelez, Fr. Eusebio Martinez, Fr. Julian Domingo, Fr. Vicente Zmora, Fr. Casimiro Martin, Fr. Anacleto Lazero, Fr. Polempo Nadador, Fr. Pedro Flures, Fr. José Aparicio, Fr. Manuel Rodriguez, Fr. Vicente Garcia, Fr. Luis Bores, Fr. Gregoria Aguine, Fr. Isidoro Ortega, felectó en la mar.

Particulares, D. Domingo Cuenca, D. Agustin Fuster, con un hijo de 7 nños, Marcial Arioza y doña Emilia Calderon.

Man I. 14 de Febreto de 1863.—Pedro Taxonera.

#### ABUNCIOS OFICIALES.

SECRETARIA DEL GOBIERNO SUPERIORCIVIL DE LAS ISLAS PILIPINAS.

Relacion de las personas aprehendidas por juego prohibido en la provincia de Capiz.

Ambrosia Arteson, avecindada en Capiz, ca-

sada, de 18 años de edad, y de oficio costu-

Timoteo de la Cruz, avecindado en Tagalo, 36 id., cautero.

Magdalena Francisco, avecindada en Capiz, sol-tera, 25 id., bayonera. Benedicto Tobias, avecindado en Macato, casado,

id., labrador.

Anacleto Bulag, avecindado en Capiz, id., 26 músico.

Andrea Yansol, avecindada en Malinao, id., bayonera. Hipólito Taligatoz, avecindado en Calivo, sol-

31 id., jornalero. María Celestina, avecindada en Capiz, casada,

28 id., mercadera.

Juan Cantero, ausente. Y de orden de S. E. se inserta en la Gaceta. Manila 12 de Febrero de 1863.=Baura.

Los chinos que à continuacion se espresan, empadronados en esta provincia en la clase de transeuntes, han pedido pasaportes para regresar à su país: lo que se anuncia al púpasaportes para los efectos convenientes.

In-Choco	-		1				18668
In-Guioclan.	1					•	18632
Yap-Ico			30		die	29/1	17686
Ong-Change	0.		3	it.	*	Selve.	19158
Cuc-Yameo.		Ti		6.		100	17358
Du-Chapgo.		New York		10		1	18480
Manila 14 de Feb	rero	de	1	863	3.	-Ba	nera.

### Gobierno Civil de la provincia de Hanila.

En el Tribunal de mestizos de Sta, Cruz, existe depositudo un sable con baina de acero y guarnicion de cobre que fué ha lado estalas calles del barrio de Sau Nicolas, la noche del incendio ocurrido en el mismo

el 30 de Enero último.

Lo que se nuncia en este periódico ofici l para que pueda presentarse á recogerlo la person, à quien

Manila 11 de Febrero de 1863 .= Comas.

#### CORREGIMIENTO DE LA M. N. YS. L. GIUDAD DE MANILA.

Habiéadose rematado à favor del chino Francisco Garcia Yap-Tiongco, el arriendo del impuesto sobre las casas de piedra de los arrabales de Santa Cruz y Quiapo por el trienio de 1863, 64 y 65, se hace saber al público, para que reconozcan al espresado Francisco García Yap-Tiongco, como tal contralista y persona autorizada para cobrar dicho imtratista y persona autorizada para cobrar dicho impuesto.

Manila 13 de Febrero de 1863.-Cómas.

ontinua la relacion de las personas que se han suscrito hasla la una de esta tarde, para soc nver las de gracias ocur-ridas por el incendio del barrio de S. Niculas del ar-rabal de Binondo en la noche del 30 al 31 de Encro

Suma anterior	385100
Sres. Tillson Herman v C.	10,'00
St. D. Venancio Sainz y C.	
Sr. D. J S. Tuason.	160)
Sr. D. Francisco Reyes	(0000
Sees. Aguirre y C.	10.00
St. D. Misual Mall	100,00
St. D. Miguel Moll	10,00
Sr. D. Vicente Carranceja.	10.0
Sr D. Tomás Balbas v Castro	16'00
Sc. D. Pedra Gomez.	25 00
Sc. D. Podro Gomez	2:50
St. Ar stone varein	10 00
Nr. D. Jose Vareia, hijo	2.0
Sr. D. J. Barnos	1-00
S. D Dionisio Gonzalez	1100
r. D. Ricardo Sumers.	6'00
Sr. D. Lorenzo Calvo Sr. D. Jose J. de Inchansti	10'00
Sr. D. José J. de Inchausti	
Sr. D. Joaquin M. Elizalde	(0, 0
r. D. A. M. Marcaida	10 00
dr	2 00
The second of th	-

Manila 14 de Febrero de 1863. = Felix Ferrer =

#### SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. C. DE MANILA.

En cumplimiento de acuerdo del Exemo. Ayuntamiento, se anuncia el concierto público para la venta de los materiales que han resultado aprobechables en el derribo de las herrerias de S. Fernando, con sujeccion en un todo à las bases que se insertan a continuacion. Dicho acto tendrá lugar ante el Exemo. Ayuntamiento en la Sala de las Casas Con-sistoriales el dia 19 del corriente à las diez de su

Manila 9 de Febrero de 1863.-M. Marzano.

Pliego de bases para la venta en concierto público de las mateirales que han resultado aproqueha-

tles en el derribo de las herrerias de San Fernando.

4.ª El espresado concierto e celebrará ante el Excmo. Ayuntamiento el dia ( designen los anuncios y se rematarán los materiales al que mejor proposicion hiciere.

Los materiales que se subastan son los si-

guiente		Ps. Cs.
126	tirantes de varias clases de madera á ps. 3,50	441 ,,
15	harigues à 2,00	30 ,,
	tirantillos á 4,00	112 ,,
	hojas de puenta á 0,75	15 ,,
18	boncalos à 0,50	9 ,,
537	quiles y sobrequiles à 0,50	268, 50
127	pedazos cortos de id. á 0,48	21, 60
	lejas à 5 miliar	287,50
	Total	1184 60

3. El tipo para su remate en progresion as-cendente, será el de la cantidad de mil ciento y ochenta y cuatro pesos sesenta céntimos á que as-ciende el total importe del avalúo de dichos ma-

4. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados con arreglo al modelo adjunto, espresando en letra ó número la cantidad ofrecida. 5.\* Para ser admitida á licitacion, deberá acom-

pañarse á la proposición, y por separado de ella, documento de depósito en el Banco Español Filipino de Isabel II, de la cantidad de cincuenta y

nueve pesos veinte y tres céntimos.

6.ª El contratista atorgará y firmará su obligacion ante el Sr. Corregidor, Vice-Presidente del Exemo.

Ayuntamiento, que será autorizada por el Secretario

de dicha corporacion.
7. Deberà consumarse el contrato, haciendo entrega el contratista en la Administración, de pro-pios del Exemo. Ayuntamiento de la cantillad en que se rematen à su favor los anunciados materia-les y se haya hecho entrega de los mismos por la persona que para este caso nombre la corpora-ción municipal.

8.º El documento de depósito será devuelto al rematante luego que se haya terminado el contrato.
9.º Los gastos de la subasta y diligencias del remate serán de cuenta del contratista.

#### MODELO.

D. N. N. vecino de N. ofrece tomar à su cargo los materiales aprobechables en el derribo, de las herrerias de S. Fernando por la cantidad de S.... y con sujeccion à las bases publicadas en el núm... de la Gaceta oficial.

Manila 4 de Febrero de 1863.—Cóm is. - F. de Castro.—Crespo. Es copia, M. Marzano.

#### Administracion general de la Renta de Aduanas DE LUZON.

Autorizada esta dependencia para li impresion y en-cuadernacion de mil ejemplires para el cobro de los derechos de li Cipitania de Puerto, y veinte mil hojas talonarias pira el propio objete, tendrá lugar en la misma, el miércoles 18 del actual, concierto público para con-tratar este servicia, bajo el tipo de 100 ps., en progre-sion descente, y con arregio al modelo y pliego de condiciones que desde esta fecha se hallan de mani-fiesto en la mesa del negociado, à las horas de eficina; lo que se anuncia, à fiu de que los que quieran hacer lo que se anuncia, à fiu de que los que quieran hacer este servicio puedan coucurrir al acto, el cinado dis, que tendra lugar de doce à dos de la tarde.

Manila 14 de Februar 1863 4 7

14 de Febrero 1863 .- A. Euriquez.

# Comandancia general del cuerpo de Carabineros

Autorizada para adquirir con sujeccion al pliego de condiciones, y bajo el tipo en cantidad descendente de veinte y seis pesos sesenta y cinco, cinco octavos céntimos, que importa el presupuesto, una nueva banca para el servicio de los individuos del Cuerpo destinados en la garits de la punta de Jalquia, se hace saber para que los que quieran encargarse de su const ucción, compagezcan al concierto público que al efecto se celebrará à la- doce del dia 10 de Marzo próximo, en la oficina de esta Comandancia general, sita en la plaza de Binondo.

Manda 11 de Febrero de 1863.-José D. Cora

#### Secretaria de la Janta de Almonedas DE LA ADMINISTRACION LOCAL.

Por disposicion del Sr. Director de la Administración Local, se sacará á pública subasta, para su remate en el mejor postor, el suministro de herramientas para los trabajos públicos de la provincia de Camarines Norte, bajo el tipo en progresion descendente de trescientos diez y ocho pesos setenta

y cinco céntimos, con sujeccion al pliego de condicior presupuesto que se insertan à continuacion. El del remate tendrá lugar ante la Junta de Almo nedas de la misma Administración, en la casa quo ocupa, calle de Palació núm. 29, à las diez de la misma de la misma Remainistración de la casa que ocupa, calle de Palació núm. 29, à las diez de la misma de la mi ocupa, calle de Palacio núm. 29, à las diez la mañana del dia 28 de Febrero próximo venide Los que quieran hacer proposiciones, las presentas por escrito en la forma acostumbrada con la gara tía correspondiente, estendidas en papel del sello tercero, en el día, hora y lugar arriba designados par su remate. Manifa 31 de Enero de 1863.—Jaia Pujades.

Pligo de condiciones que ha de servir en la basta para la adquisición de las herramients mecesita la provincia de Cam rinas Norte, a distino á los trabajos públicos de la misma.

1.º Se subastarán, ante la Junta de Almonedas, esta Direccion, las espresadas herramientas con reglo al adjunto presupuesto y modelos que se i llarán de manifiesto en el acto, de la subasta,

2. Las herramientas serán reconocidas por perito nombrado por la Dirección de la Administrac Local, à quien el contratista abonará cinco per

por el reconocimiento.

3.º El contratista, despues de admitidas las de tadas herramientas, las empacará con petate fue proy mecate de abacá en fardos de veinticuatro piez cada uno.

4. La cantidad descendente para el remate, se

la que marca el presupuesto.
5.º El término para la introduccion de las la ramientas en esta Direccion, será el de dos meses, co tados des le que se le notifique al contratista aprobacion Superior.

aprobacion Superior.

6. Las proposiciones se harán en pliego co 38 rado con arreglo al adjunto mo lelo, espresas en letra y número la cantidad ofrecida. A la presentacion del pliego, deberá acompañarse precis mente por separado el documento de depósito el Banco Español Filipino de Isabel II, de la catidad de diez y seis pesos, sin cuyos requisitos será válida la proposicion.

7.3 Si al abrirse los pliegos resultaren dos mas proposiciones iguales, con la mayor ventaja, abrirá licitacion verbal entre los autores de las misma durante diez minutos, transcurridos los cuales, se la 38

durante diez minutos, transcurridos los cuales, se la la adjudicacion al mejor postor. En el caso de no q rer los postores pujar verbalmente sus posturas, hará la adjudicacion al autor del pliego que tenga número ordinal menor.

8.º Con arreglo al art. 8.º de las instruccio aprobados por S. M. en Real órden de 25 Agosto de 1858, sobre contratos públicos, que abolidas las mejoras del diezmo, medio diezmo, tas y cuantas por este órden tien lan á turbar legiuma adquisicion de una contrata con evide

per uicio de los intereses y conveniencia del Esta 9.º Los documentos de depósito se devolver terminada la subasta á sus dueños, á escepcion correspondiente á la proposicion a lmitida, el es endosará en el acto por el postor á favor la Administracion Local.

40. Toda duda que pueda suscitarse en el del remate, se resolverá por lo que prevenga efecto la Real instruccion de 27 de Febrero de 185.

11. La cantidad en que se rem te y aprile el contrato, se abonará despues de reconocidas y cibi las las indicadas herramientas en plata ú

cibidas las indicadas herramientas en plata ú menudo.

12. No se entenderá válido el contrato hasta 4 no recaiga la aprobacion del Examo. Sr. Supertendente del ramo.

13. El contratista deberá prestar en el comisde diez dias, de adjudicado el remate, la fianza 4 garantice el contrato, cuyo valor sea igual al des diez por ciento de la cantidad rematada, y si despe de notificado por el Escribano de Gobierno no verificase, pagará la multa de quince pesos, que invertirán en el papel correspondiente, ó se reso dirá el contrato, sacándose à nueva subasta a percenta de contrato, sacándose à nueva subasta a percenta de contrato, sacándose à nueva subasta a percenta de contrato, sacándose a nueva subasta a percenta de contrato, sacándose a nueva subasta a percenta de contrato, sacándose a nueva subasta a percenta de contrato. dirá el contrato, sacándose à nueva subasta à princip del primer rematante.

14. Si el contratista fattase à lo prevenido

la condicion 5.ª de esta contrata, se le multa de cineo pesos diarios por cada dia que retarde en la introducción de las herramientas.

tisfaciéndose esta del depósito, prévio para licit 45. Cualquiera cuestion que se suscite sel cumplimiento de este contrato, se resolvera por contenciosa-administrativa.

16. Los gastos de la subasta y los que se ginen en el otorgamiento de la escritura, las col y testimonios que sea necesario sacar, serán cuenta del rematante. Manila 18 de Noviembre 1862.—P. Ortiga y Rey.

#### MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N. vecino de N., otrece tomar à su care la contrata de la adquisición de herramientas de provincia de Camarines Norte, por la cantidad de

con entera sujeccion al pliego de condi-

publicado en el núm. de la Gaceta.

compaña por separado el documento que acrede de Jesabel II de Isabel II.

MODIFICACION.

Per Superior decreto de 26 del actual, las condecones 11 y 13 se entenderán redactadas del

11. La cantidad en que se remate y apruebe el ostrato, se abonará despues de reconocidas las beramientas por el perito nombrado al efecto por sa Direccion, à quien el contratista suisfarà esis por el reconocimiento, debiendo librarse certifi-ación del estado de las espresadas herramientas, para

edas

la po

sito

en su vista pueda procederse à la liquidacion.

13. El contratista deberá prestar en el término de diez dias, de adjudicado el remate, la fianza que carante el contrato, cuyo valor sea igual al de m 10 p3 de la cantidal rematada; vsi despues de librato por al Ferrilano de California. a ne mificado por el Escribano de Gobierno, no lo vemicase, se rescindirá el contrato sacándose à nueva spasta à perjuicio del primer rematante. Manifa 26 de Enero de 1863. —Ortiga y Rey.—Es copia, Joine Pajades.

fuer presupuesto de l's herr mientas que en subasta pier public de en adquirirse para la provinci de Guari es Norte.

apapicos, ambas bocas, acer das de Europa, à 1 peso 50 céntimos 87 plas de Europa enmangadas, à 6 55.50 reales. 65.25 es, co Lista g azadas de Europa enmangadas, á 85.00 58,00 con las dos bacas asercadas, à 1,25. 5 sierras de 3 varas, de lanquin, con 93 75 31.45 peso de 5 libras, à pesos 1,25. 318 75

Importan los 37 zapapicos, 87 palas, 85 azadas, 58 hachas, 19 barretas y 25 sierras, la suma de trescutas diez y ocho pesos setenta y cinco céntimos, á los precios que marca el presupuesto tormado en 20 de Junio del presente ano, autorizado por los Señores Director general del ramo y Arquitecto de Gobierno, que se halla unido al espediente general instruido para la adquisición de herramientas para todas las positiva adquisición de herramientas para todas las positicias del archipiétago, pendiente de resolución Soberana, y todo con arregle al informe del referido Arquiecto de Gobierno. — Manila 18 de Noviembre de 1862.—Ortiga y Rey. — Es copia, Jaime Pujades. — 2

Por disposicion del Sr. Director de la Administración beal, se a cará à pública subasta, para su remete en el mejor postor, los materiales de la aegunda ciase, que mischen en piedra de Guaddinpe, para las obris del mara Hospieto de S. José en la Isla de la Convalección, la jost tipo en progresion descendente marcado en la succión del plugo de condiciones que se inserta à confinación. El acto del remate tendrà lugar ame la Justa di Almonedas de la misma Administración, en la cusa de la misma Administración, en la cusa de la marca de la mejor del descripo del desendo de palación núm. 29, à las diez de la la fina, del día 28 del actual. Los que quieran la confinación del sello tayero en el dia, hara y lugas arriba despedidel sello tayero en el dia, hara y lugas arriba despedidos para su remate. — Manila 13 de Febrero de 1863. — Jaime Pajades.

Diagoctos para su conse para su suras Hospieto de la la la diagoctos para su conse para su su senato. Par disposicion del Sr. Director de la Administracion

DIRECTION DE LA OBRA DEL NURVO HOSPICIO EN LA 14LA DE LA CONVALECENCIA. — Pluego de condiciones para la subasta de los materiales que se necesitarán en las obras de dicho edificio, que se calcula podrán ejecutorse en el presente año, y en los tres primeros meses del siguiente:

Condiciones generales.

la Los materiales que se subastan, son piedras de eyeausyan, piedra de Guadalupe, cal y rejas con sus acos, divididos en las clases y cantidades que espresa

adjunto Estado. 2. Se admituán proposiciones por una, dos, mas ases de materiales ó por la totalidad de las que com-

3.4 Lus proposiciones, bien sean purciales o de la fatuldad, se harán con b ja del tanto p3 en progresion, descendente de los apos que están asignados a cada laterial

4.ª El contratista 6 contratistas de las tres primebi contratista ó contratistas de las tres prime-ha clases, empezarán à introducir los materiales à los is dias de aprobada esta subasta, deliando desembar-tulos en los puntos que se la designen en la Isla de la Cro-alecencia. Tendrán de término 5 me-es para introducir la los pedidos que con anticipacion se les hagan. El la 4.3 clase, rejas, introducirá la mitad à los tres meces de adjudicada la subasta, y el resto en los tres es siguientes, debiendo tambien depositarlas en los

meses siguentes, debiendo tambien depositarlas en los puntos de la Isla que se le designen.

5.a El recibo de los materiales se hará despues de desembarcados, reconociendo su calidad, circunstancias y dimensiones, recibiendo los que estén ajustados a las bases que para cada clase se establecen, y reclaizando los que no lo estén.

6.a Los materiales que no se reciban por ser defentacam en cadacia de cadacia establece.

fectuous en cualquier concepto; deberà retirarlos el Con-tratista en el término de dos dijas, cuando mas, al en que se hayan dado por malos; y de no hacerio, se mandaran estraer por cuenta del mismo, a fia de dejar espedito

7,a De los materiales que sean buenos, y como tales admitidos, se dará el competente recibo al Contratista, para que presentandose con el le sea satisfecha la can-

para que presentandose con el le sea satisfecha la can-tidad segun contrata.

8.3 Los pagos se harán mensualmente, cerrándose para este fin el mes, el dia 26, con objeto de formar la liquidacion y zunjar las dudas que ocurrieren antes del treinta, en que se verificará el paga, poniendo à la cuenta del mes siguiente, los que se introduzcan despues del citado dia 26.

9.ª Todos los pagos de materiales se harán en plata à oro menudo.

oro menudo.

10. Para entrar en licitacion se requiere constituir

Landarita en metàrico en el Banco Español Filipino 10. Para entrar en licitación, se requiere constituir un depósito en metànico en el Banco Español Filipino de Isabel II por valor de la dezava parte de la cantidad à que asciendan los materiales que abrace la proposición, segun el número y precios del adjunto Estado.

11. Las proposiciones se presentarán al Sr. Presidente de la Junta de subastas de Administración Local,

en pliegos cerrados, arreglados al modelo que se inserta al final, indicando en el sobrescrito la correspondiente asignacion personal; no siendo admisibles, aquelos que no se h l'en arregladas al mismo. Estas proposiciones

no se h-len stregledas al misme. Estas proposiciones se harán bajo la fo ma que espresa la condición tercera, en el concepto que no se admitirá pliego de precios con relacion à otro, si no solo al tanto por ciento.

12. Al pliego cerrado de que trata la condición que autecede, deberá acompañarse el documento que justifique el depósito de que se habla en la 10., el carl acceditará la capacidad para licitar, quedando escluidos las cue no presenten esta garantia.

fique el depósito de que se habla en la 10.", el cual acceditará la espacadad para licitar, quedando escluidos los que no presenten estas garantia.

13. Conforme vayan presentandose los pliegos de proposicion, procederá el Sr. Presidente à darles el número ordinad à los admisibles, exigiendo al interesado, la rública en el sobrescrito. Una vez presentados al Señor-Presidente los pliegos de proposicion, no podrán retirarse bajo pretesto a guno, quedando por consiguiente sujetos al resultado del escrutinio.

14. A los diez mioutos de presentados los pliegos de proposición, se procederá à la apertura y escrutinio de los mismos, en los términos que prescribe la instrucción aprobada por Real órden de 25 de Agosto de 1858, tomándose nota por el actuario de la Junta, y adjuda ândose en el actual de la mejor postor. Si resultasen empatadas dos 6 mas proposiciones, de las que sean mas veutajosas, el Sr Presidente abrirá, por un corto término, licitación verbal entre los autores de aquellas, adjudicandolo al que mejore mas la proposición. Sino quisiera mejorar ninguno de los que hicieron las proposiciones mas ventajosas, que resultaron iguales, la adjudicación reserá en favor de aquel de ellas cuyo pliego tenga el número ordinal menor.

15. No se admitirán reclamaciones ni observaciones de ningun género, relativas al todo 6 a alguna patte del acto de la subasta, sino para ante la Junta de Almonedas, despues de colebrado el remate, salvo en los casos que establece al artículo 13 de la instruccion hoy vigente.

16. Por ningun motivo admitirá la Administración.

caon hoy vigente.

16. Por ningun motivo admitirà la Administracion, 16. Por ningun motivo admitirà la Administracion, despues de aprobado el reunste, reclamaciones sobre la iateligencia del congrato, si en solicitud de prór ogsa al piszo designado, ques previsto en el presente pliego de condicio es todos los casos que puedan ocurrir, cualquieral reclamacion que se cutablem despues, no tendería mas que à interrumpir y paralizar los trabajos; finalizada la subasta, al Sr. Presidente exigirá al rematante que en dose un el acto à favor de la Hacienda, y con la esplicación oportuna, el ducumento del depósito, devolviendo e à las demás licitadores, escepto al rematante, los que hubiesen presentado al hacer sus proposiciones.

posiciones.

17. La subasta no tendra efecto, ni el contratista podra alegar derecho de ninguna especie, hasta que se llenen les demas formatidades prevenillas en la instrucción, vegente de subistas, à cuyo fin se somiterà el remate a la aprobicción de la nitoridad correspondiente, la cual obtenida, se notificarà al contratista, quien fianzandose en la cantidad à que ascienda la decima parte del vilor de los materi las que proponga suministrar, segun el número y precio del adjunto estado, para garantia y cumplimiento de la misma, otoria à la escritora correspondiente, (en virtad de la cual se cancelarà el documento del depósito que podrá retirar) en el termino de ciuco dias, des es de aprobados el remate.

18. Los gastos que se oficinen en el otorgamiento

18. Los gastos que se oficinen en el otorgamiento de la escritura, las contas y testimonios que sean necesarios, sacur del espediente, serán de cuenta del rema-

tante.

19. Solo se admitità, como fianza el depó ito en dinero en la Tesoreria general ó, en el Banco Español
Fritpino de Isabel II.

20. Si apesar de las precedentes condiciones faltara
el contratista al exacto complimiento de la estipulado,
precedera la Administración a ejecutar el servicio por

cuenta y riesgo del mismo baciendo uso de la fianza en garantia, y al embargo de bienes suficientes, coa lo demás prevenido en la instruccion de 25 de Agosto de 1858 exigiéndo e na demás los danos y perjuicios que por su monosidad se hubieran originado.

Condiciones relativas á la calidad de los materiales.

La Las muelles y silbares de todas clases, han de te-

1.º Los muelles y silhares de todos clases, han de tener sus caras bien emporégiatas, cortadas à escuadra prócsimamente y sin falladuras, debiendo ser sus dimensiones minimas los que se fijan en el Estado para cada clase.

2.º Los medras de Meycanayan, han de ser de las canteras de este panto, escluyendo los conocidos con el nombre de Malatuba ó cualquiera otra que no sea de la calidad, homegeneidad y dureza de la lucias clase de piedra de Meycanayan que se conoce en el país.

3.º Los de Guadalupe podrán ser de los canteras de este pueblo, ó también de las que se encuentran en las vertientes de los montes, encima de Mantolupa, que caen à la Laguna y laçia el pueblo de Tagung.

4.º La cai de ostra o de conches enteras, ha de ser perfectamente calcinada, sin que aparezcan conchas en-

4.º La cai de ostra ó de conchos enteres, ha de ser perfectamente calcinado, sin que aparezcan conchas enteras, cenizos, ó tierra. La de piedra no ha de tener luicos de cal ni cenizos y ambas clases deben suministratse apagadas.—Manila 25 de Abril de 1862.—Gregorio Verdú.

#### MODELO DE PROPOSICION.

El que suscribe, se compromere à suministrar los materiales de tal y tal clase, que espresa el estado publicado en la Gaceta de Manila, nóm, com entera sujección al pliego de condiciones inserto en la misma para este servicio y con la rebeja del tanto por ciento en tal clase, y tanto p S en taj otra.

Acompaña el documento que acredite el depósito de pesos con arregio a la condicion 10.

Fecha y firma.

Adiccion.

Segun lo manifestado por el arquitecto Direntor de la obra, los materiales que se han de subestar son los que comprende la segunda clase que marca el estado, reducido a las tres quintas martes de lo que en él se marcan, y son las signientes:

2.º c'ase. - Pie ira de Guada upe. 300 Muelles de 30 20 15 el ciento. \$ 23.00

#### JUNTA INSPECTORA DEL HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS.

Por disposicion del Illino, Sr. Presidente, se hace siber à les persones que tengan créditos por enalquier concepto contra la comunidad de S. Juan de Dios, se sirvan presentarse con sus correspondientes documentos de crédito, al presidente de la comision liquidadora, que lo es el Sr. D. Tomas Balbas y Castro, esperando lo efectu en lo mas breve posible, por la reciproca utilidad, que de verificarlo, se habra de seguir, no solo al espresado Hospital, sino à dichos acreedores, como mas interesados en que cuanto antes sea reconocida por la junta liquidadora, la legitimidad de sus créditos, sin cuyo requisito les recuera el perjuicio que haya lugar; v para que tenga este anuncio el debido efecto, y que en ningun tiempo aleguen ignorancia las personas à quiencomprenda este llamanmento, se les concede por segunda vez, otro segundo plazo de 15 dias, contados desde esta fectia, para la e-presada presentacion.

Manila 13 de Febrero de 1863. El Secretario, Angel Lopez. Por disposicion del Illano, Sr. Presidente, se hace sa

# Providencias judiciales.

Por providencia de esta fecha del Sr. Alcalde mayor Por providencia de esta focha del Sr. Alcalde mayor primero, recaida en la causa mim. 1141, seguida de oficio contra D. Jorge Torres, por muerte de Antonio Sison, se cita à Vicente Crestabal, del pueblo de Lingayen, provincia de Pangasinan, residente en Sta. Cruz, y cocheto que ha sido de D. Juan Piñon, para que comperezca dentro de uneve dias, à declarar en dicha causa, con prevencion de pararle el perjuicio que haya lugar sino lo hiciere.

lo higiere.
Escribania del Juzgado primero, diez de febrero de mil ochocientos sesenta y tres.—Estanistao Velazquez. 2

Don Francisco Luis Vallejo, Alcalde mayor segundo per S. M. de la provincia de Manita, etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo à Nicolas Habitacion, casado, albañil, que ha residido en el barrio de Sapa del arrabal de Tondo, para que dentro del termino de nuove dias se presente en este Juzgado à prestar declaración en la causa núm: 1655 sobre harto, apercibido de lo que haya lugar si sei no lo verificase.

Dado en Mani a à cinco de Febrero de mil ochocientos senta y tres.—Francisco Luis Vallejo.—Por mandado de S. Sin., Nicolás Avila.

Por providencia dei Juzgado segundo de esta fecha, recaida en la cusa núm. 1689, seguida contra Antonio del Rosario, por hurto; se ciú de comparecencia en dicho Juzgado y en la Escribunia del que sucerbe, à Pascual del mismo apelido, cochero de eficia, por el término de nuevo disa, contulos desde la fecha en que este sunnoto salga en la Gaceta de Mania, con apereinaniento de la mesta hura la Gaceta de Mania, con apereinaniento

lo que hiya lugar. Birondo 7 de F. birno de 1-63 — Pedro M. Consunji. 0

# 7. SECCION.

# ADUANA DE MANELA.

ESTADO de los géneros, frutos y efectos que quedaron en los almacenes del depósito mercantil de esta plaza en fin del mes de Diciembre último, la introducidos en el mes de Enero siguiente, los que salieron durante el mismo y los que resultaron existentes para el mes de Febrero de 1863, a sabe

	tras, debundo an per dimensione	diultol d	is y ambie	come out	AND IN ARCH	Alman or	In any the agreement of the state of	luk asl	Lington Inte	elimite o	22.2	112
P	Meyeshayer, had thousanteens	Cuento peso o medida	Existencia en fin de Diciembre	Entradas en Enero de	Salidos en Enero de	Existencia para Feb.	ber tradem the chale stated as	Cuento peso o medida	en fin de Diciembre	Entrados en Enero de	Salidos en Enero de	Existen pura Pel
	NOMENCLATURA.	española.	de 1862.	1863.	1863.	siguiente.	NOMENCLATURA.	espatiols.	de 1862.	1863	1863.	siguies
1 9	The terminal and the same	ne years	12 m	tom 10-4s	Hardroy C. Ta	arefully as	administration of the comments	of old	15 la ol. 17	finter our	in page of po	igneuta
	baca en rema	quint.	2 75 4 100	E -061	e al prio i	2 100	- hecho á mano	quint.	18100	dol #1100	78	1
	banicos con varillaje de marfil	dnas.	al sh 4mg	ren nam	atmin and	4	- cortado para escribir	resmas.	124 <sub>92</sub> 19 <sub>100</sub>	danige de	end ab shade	n tot m
	- dichos de maque	id.	4	"	10 10	10 104	- llamado de fintasia o de lujo	id.	1 70	e infloation	,, <u>100</u>	100 110
A	dornos de metal y abalorio en ?	quint.	77	Trum 19	,,	"	- recortudo en sobres	libras.	42 8	or links	Undia or the	4
A	peinetas, clavos y pulseras.	dnus.	174	2 ml . 10	Districted to	174	Paraguas de tela de algodon	dass.	420	lar sim	270	5 85 15
	guardiente coñac en botellas	id.	758 612 90	ob water	25 10	733	Perfumeria en pomadas de oler Pimienta	libras.	1200 973	la l Consu	1200	97
	ginebra en frasco zúcar en pilones	quint.	012 100	. 64	49 25	563 80	Annual Color Distriction	Walter A	sacimloso	described to	relations ser	DV 100
	nor en priorite.	Charles !	016 "	100	Terrase number	» 62 <u>4</u>	Relojes de pared	anidad.	.elustinger	7770009	sh giojajaja	1 11
	class; hit repr sa it karado you	1	37	PAIL SING	CHICAD IS	37	distribute to it busslish !	cid go a	B-Red-E	egini -	BOKE SL O	man di
	lalate	quint.	199100	sold proster	.,	19910	Sacos de noche	dnas.	22	valida establish	2 72	HITOLEGA
	Barniz	id. unidad.	4 83 24 100	105	24	105100	Sombreros de fieltro o castorillo .	unidad	1380	on the line	780	60
		gruesas		na melan	al magazin	74000	— de felpa de seda,	id.	2700,86	1	.smil in	270
	in amedgeb by chibacte top ourse	nesob le	albigmus.	A SING	the manual of	el utiliza	Store in my control in the last	quint	2100100	DOCATE SEE	andre .	agraphe
C	ajas de hierro	unidad	2	, vep	MODERADE .	2	Inbaco de mascar	libras.	1947	na 50 can	247	170
-	de sandalo para diferentes usos.	id.	6 2	. 19110	announced.	6	Té	quint.	1347	attir and the state of	a another	on white
-	anela de China	id. quint.	1273 374	1,000	42 14	1237 31	l'inta en tarros	dnas.	8	egiumins.	equall of	
	dicha de Ceilan	id.	27 143	97	100	97	con relation \Valuation nos	15,00	200	2221111	10000000	DO 3
	nones de hierro	id.	75 100	, "T	77	75,00	Velas llamadas e-t arinas Vidrios en almendras para arañas.	quint.	20	***	20	enrices
	arbon de piedra	id.	132637	6200	10730	128107	and the second of the second o	unidad.	45900 <sub>13</sub>	1 8 2010	1 13	4590
	erne salada y shumada	id.	871 312 50	308 25	324	855 <sub>100</sub>	Vino blanco, jerez y malaga en ?	dnas.	37	n stand a	h and past de	Marriel .
C	Cobre en planchas y clavos	id.	362100	" "	27 10	362 50	- tinto en barriles	416,410	1200		106	aganti of
	dicho viejo en id. id	id. unidad.	55	nine	to assemb	55 137	- en botellas	dnas.	1030 3	nupral sta	196	20.71
F	dicho en palmatorias.	quint.	137 117 1170	que mode	enatere le .	1174	Vino estrangero en barriles	-rrobas	4.3	"	"	SHA!
	uadros con marco de mudera	unidad.	1020	* item	1020	100	- en botellas	duss.	198	"	107	9
	CTORA DEL HOSPITAL	INSEL	IUNTA	unie -	argianno re	q objides	Tejidos de algodon. Bombasi	varas.	4709			470
1	Sepejos con luna hasta el tamaño }	AR MEL	19247			.mimil	Cambayas	piezas.	9054	200 Mana	2 46 101	905
-	tie 10 pulgadas	dnus,	417	1,020	52	365	Cambray	VATAS	5286420	EJunios 20	en outton	52-6
T	stera de pajasco de la como de la	quint.	011 1 <b>2</b>	ad 3 min	ri emani	3	Camisas	dnas.	30 145 <sub>36</sub>	r el presu	Street Paip	autono 4
199	correspond to their december of	2 1 52	tone objets	und sileng	A the C	ob mobs	Carranclanes	Varas.	449.444100	often plants	45864	40358
1	anales y guardabrisas de vidrio	quint.	21 3	-B ,,snq	suppost in	21 3	- Dichos quintales	quint.	143 100	el emedie	object at	14
F	aroles de vidrio y hoj de lata	unidad:	350	etip menne	350	2 - OU	Coco blanco y crudo	Varia.	592884 1800	mernel	176701	40618
	lores artificiales	libras.	1500	Add preduce	16	1500	- Dicho	quint.	664	19 50	minion, lot	C6
W. St.	and a diction action of parties and	intige	olf obner	gen al e	m wallon	sop in	- encarnado	quint	31 50	14100	TO TOUR OF THE	74134, 74 3
	canto ente no pronocida por	a wall	70	28 60	mad ob osm	2910	Coquillo,	Yarage.	57672	E, onpi	inter they	5707
	Galletas. and one or training to at al	quint.	27 100 5		Attended to the Market	2 12	Dril.	id.	96577	23	32400	6417
	Geringus, total barabida value and additionally to	duas.	57 5	19 10 10	50	trus grantful	Elefante	id.	27173	Santa 7	197664	1166
no.	manto, se les concede por seguin	ompoll or	the spinishing	nones Di	normando in	- samplement	Guingon.veve.or o	id.	262831	His Miller	29280	23360
	I rina de trigo	quint.	1312	392	150	1554	Hilo para coser	quint.	215 30 15552 100	mirlus d	the Company of	1558
	oficios	dnas.	696	119 0	the stre	696	Irlandar	id.	140749 700	riends stonie	3794 50	
	Hierro batido cuadrado y redondo	The second second	1075100	25 30 miles	10	106510	Llim erudo.	id,	2207.5	compatibilities	10584	21016
	_ dichos en flejes	id.	167 100	#hois	Actional A	167 100	Pañaelos	duas.	51175 31743 "	of the same	970	3074
	- dichos en lingote	id.	2500		or townty	2500	Patadiones	piezas	6825 12	10 (10 20 mg)	1 0 0 32	682
	lilo de oro y plata falso		250	egen	onl my n	250	Piel de diablo	quidad	76904 175	dening to	7834100	6908
1	loja de lata, en cafeteras	unidad.	80	19 de 18	,010 pt 0 11	80 45 gg	Tejidos de linó.	astribus	the continuitors	COTTON OF STATE	on la good	No. of Lot
	en palmatorias id	id.	45 81	DE MANUE	mi on, vici	45 83 45 100	Lona	quint.	99	27	109	a labor
	Iojas de carton bituminoso	id.	234 50	re stone	description	227 =	Tejidos de seda.	O'ESTALLA.	02 27 11	m.16 m	17 13 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	H MILES
	Lake Pinon, para due abiapar	Cont. only	100	105	S. Indiana	al ab a	Fajas de espumilla	unidad.	12	1	7 2	1
:04	nstrumentos músicos	anidad.	14	5 v. +8100	In adino	14	Puñolones de idem bordado	libras.	1437	3643	4482	597
	- de ciencias y artes	id.	6	of Prop		6	- adamsendos	id.	380	907 to 876 12	1287 12 876 pt	1000
		pares.	The state of	12	1 mm	12	- bord dos	anid-d.	5	716	,,	of selection of
	J	The same		Dx-940	ing Bageta of	many name	— de soaré	duint.	6,5	CONTRACTOR OF	" 15	Sheday
	arabe en botellas.	dnas.	8	(E Spain	"	8 84	- en raso	libras.	100	25	6100	. 9
3	uegos de sjedrez, loterias y tonel.	unidad.	138	1 1 1	54	ev lattered	- en verti lo para hombre bor-	id.	POR INTERNAL	12	*SHEAD THUS	and I
40	to the manager of the state of	alle unte	ing lingbu	at Stell	Dispute Lan	trayen, to	dados	rights said	appropriates.	N and Line	or actionly to	Ho Zalia
	Licores en botellas	dnus.	4 70	nta 99	27	36 75 36 100	Tejidos de lana.	v/-x.	1595	De la contraction de la contra	1505	Almida
100	Europa	quint.	36 70	- H	n	100	Mantas de cama	anidad.	400	Delicate Property	1595	41
	have high a set in to verifice	ottp: sal	sh abirfine	tie dune	对 新用品	to surriur	Paños y pañetes	V ras.	20876 38	**	1712	1916
. 9.	Mantega de vaca	libras	850	93	The Party of the P	757	Intas de estambre.	libras.	1000	18	Dislama Mary	Total Park
200	THE PERSON NAME AND ASSESSMENT OF THE PE	id.	30 A SELLIN	10	na la milia	10	Tejidos con mezcla.	2 4	on Sa Which	10	na heeti o	Tora Valley
1	Marfil en argollas	BATTAL	Samuel State of	The state of the s				THE PERSON NAMED IN	ASSESSMENT OF REAL PROPERTY.	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE		
1		Birmin		ateni	require to	on nonica	Capotes impermeables	unidad.	180	16.00	12136	18
1	Marfil en argollas	dnas.	750	,	ingodo la	750	Columbianas de laus y algodon	Varus.	5576	11.12.00	Posta parte	5576
111	Marfil en argollas	b sines	The state of	1000	9265	750	Columbianas de laus y algodon Damasco de idem idem	varas, id.	5576 14704	interaction of	STATE STATE	55% 1470
The state of	Marfil en argollas	dnas.	750	mile in the man	100 Tal. 100 4 5 april 2 4 5	THE PERSON	Columbianas de lans y algodon Damasco de idem idem Mezclilla de lans y algodon Muestras de tegidos de varias el ises.	varas, id. id.	5576			5576

NOTA. A medida que vaya siendo posible se acomodarán las partidas de los Estados sucesivos à los tipos que marca el arancel vijente desde 1.º de Marz. últimanila 1.º de Febrero de 1863.—El Contador Antonio Valenzuela.—V.º B.º El Administrador, Enriquez